



Resolución No. 00251

07 MAY 2020

"Por medio de la cual se libera, desaprueba y reintegran recursos de un proyecto de inversión financiado con Recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales señaladas en los Artículos 209, 305 de la Carta Política, Ley 1530 de 2012 y Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 y 513 de 02 de abril de 2020 Acuerdo 037 de 2016 de la Comisión Rectora,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que son fines esenciales del Estado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, los mismos guardan concordancia con los fines de la contratación estatal que se indican en el artículo 3° del Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993.
3. Que para el cumplimiento de los fines del estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales, entre ellas el Departamento del Putumayo, deben garantizar el cumplimiento de las funciones que les atañen, la prestación de los servicios a su cargo y la implementación de las políticas nacionales para determinados sectores que para el efecto expida el Gobierno Nacional en concordancia con las atribuciones del Gobernador contempladas en el artículo 305 *ibidem*.
4. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del Nuevo Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que se instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y los tratamientos de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
5. Que la Presidencia de la República, teniendo como fundamento el artículo 215 de la Constitución Política a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, a través del cual con la firma de todos los Ministros se adoptan medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.
6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se Declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo Coronavirus COVID-19.
7. Que con el fin de garantizar la atención en salud de la población afectada por causa de la emergencia económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia, dentro de las motivaciones que se tuvieron en cuenta para la expedición del Decreto con Fuerza de Ley 417 de 2020 se consideró necesario "Modificar disposiciones normativas del Sistema General de Regalías que [...] permitan dar respuesta efectiva y ágil a la situación sanitaria presentada y a los requerimientos en materia de acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".





Resolución No. **00251**

07 MAY 2020

"Por medio de la cual se libera, desaprueba y reintegran recursos de un proyecto de inversión financiado con Recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

8. Que el Decreto 513 de 2020 señaló en su artículo 3º que el Gobierno Nacional adoptará mediante Decretos Legislativos, además de las medidas anunciadas en su parte considerativa, todas aquellas tendientes a fortalecer las facultades de las autoridades territoriales, con el fin de facilitar la atención e implementación de las medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del Nuevo Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos. Así mismo contempla que para la Financiación de los Proyectos de inversión será el Presupuesto de Caja del Sistema General de Regalías de la entidad territorial, que podrá aprobar hasta el monto del recaudo efectivo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, sin que en ningún caso supere la apropiación asignada.
9. Que en el Parágrafo de la norma ibídem se establece que: "las entidades territoriales podrán, mediante acto administrativo, liberar los recursos de proyectos de inversión financiados con Montos provenientes de asignaciones directas o del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías –SGR- y en consecuencia, desaprobarlo, siempre que no se haya iniciado proceso de contratación y el representante legal de la entidad territorial considere que por la emergencia actual el proyecto ya no es Prioritario.
10. Que, en tal virtud, en ejercicio de las facultades concedidas en el precitado Decreto el señor Gobernador del departamento del Putumayo Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado "**DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" tal y como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020006860020	DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AC-45 SALUD Y PROTECCION SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.999.998.706,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamento Putumayo	Asignaciones Directas	2020	\$ 4.999.998.706,00	
Valor Aprobado en Virtud del Decreto 513 de 2020.	\$ 4.999.998.706,00			

- 15 Que el día 04 de Mayo de 2020 a través de oficio SSD No. 1389 el Secretario de Salud Departamental solicitó al Gobernador del Departamento la Liberación de Recursos y Desaprobación del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado "**DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.999.998.706,00), teniendo como fundamento el Informe de Verificación Capacidad de Respuesta de las Direcciones Territoriales de Salud para la atención de Casos Covid-19 en las fases de contención y Mitigación radicado el día 06 de abril de 2020 bajo





Resolución No. 002517

(07 MAY 2020)

"Por medio de la cual se libera, desaprueba y reintegran recursos de un proyecto de inversión financiado con Recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

- consecutivo No. 202023100503051 ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que a la fecha se encuentra en proceso de verificación.
- 16 Considera el Secretario de Salud Departamental que el Concepto que emita el Ministerio de Salud y Protección Social puede alterar las actividades y cantidades descritas en el presupuesto del proyecto aprobado cuya formulación atendió a una proyección de posible expansión de la red Pública en el departamento del Putumayo, lo cual dejaría sin sustento técnico y financiero para su ejecución, lo cual acarrearía inconvenientes, retrasos o incumplimientos en el alcance del proyecto.
 - 17 Que sea hace necesario reintegrar a la oficina de Presupuesto del Departamento del Putumayo, Valores no ejecutados en cuantía de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.999.998.706,00); provenientes de Recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas, destinados al proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado **"DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Con fundamento en los argumentos expuestos, el suscrito Gobernador del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la liberación total de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías que financian el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado **"DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.999.998.706,00),

ARTICULO SEGUNDO: Desaprobar el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado **"DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.999.998.706,00),

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Secretaría Técnica del OCAD PUTUMAYO la Liberación de estos recursos para efectos de la aprobación de otros proyectos de inversión en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal de Caja

ARTÍCULO CUARTO: REINTEGRAR al presupuesto de la Gobernación del Putumayo la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.999.998.706,00), Recursos provenientes del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas del Putumayo, destinados el proyecto de inversión





Resolución No. 002514

(07 MAY 2020) 07 MAY 2020

"Por medio de la cual se libera, desapruueba y reintegran recursos de un proyecto de inversión financiado con Recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

identificado con BPIN No. 2020006860020 denominado "DOTACIÓN HOSPITALARIA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE PANDEMIA POR COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por no haberse contratado.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la oficina de presupuesto del Departamento del Putumayo para que realice las operaciones que garanticen el reintegro de los recursos de que trata el artículo segundo de la presente resolución atendiendo las directrices impartidas en la circular externa No. 014 del 21 de Mayo de 2015, suscrita por el Subdirector del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Decreto al Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, dejando sin efecto las disposiciones que le resulten contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los

JUANERGES ROSERO PEÑA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Elaboró	Luis Fernando Pedraza	Secretaría de Planeación Dptal	Profesional Universitario	
Revisó	Jhon Andrés Cerón	Secretaría de Planeación Dptal	Secretario Despacho	
Revisó	Yulei Nayibe Rodríguez	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	William Armando Díaz	Despacho del Gobernador	Asesor Jurídico de Despacho	

